



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TEPETITLA DE LARDIZÁBAL
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																				
		DOCUMENTO	FECHA																																								
1	1	TPL/PM/0431/2025 TPL/PM/0010/2025	30/09/2025 09/01/2026	Obligaciones y facultades del síndico Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((6 / 7) x100) = 85.7% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	En el artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establecen las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, informó que llevó a cabo las funciones y obligaciones siguientes: <table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>100.0</td></tr><tr><td colspan="3">% de Cumplimiento</td><td>85.7</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por la sindicatura del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la Cuenta Pública; también evidenció su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, lo que representó el cumplimiento del 85.7% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión. Sin embargo, la sindicatura no acreditó el diseño e implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, al respecto, únicamente presentó copia de 3 oficios sin número de fechas 11 de junio, 29 de mayo y 13 de mayo, por medio de los cuales solicitó a la Universidad Autónoma de Tlaxcala capacitación sobre los temas de: derecho procesal administrativo; acto administrativo; proceso de consignación y silencio administrativo; recursos en el derecho procesal administrativo; derecho de género en la administración pública; equidad de género; la importancia de la administración pública municipal; derecho ambiental; gestión de una administración municipal sustentable y parámetros de la agenda 2030 para la preservación del medio ambiente; Asimismo, presentó copia del oficio número 0046/AEC/2025-0 de fecha 29 de septiembre de 2025, por medio del cual la Universidad Autónoma de Tlaxcala, informó de la invitación a la sindicatura del ayuntamiento que "... se lleve a cabo la capacitación denominada 1er respondiente, a su cuerpo de seguridad pública municipal...".	Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.0	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.0	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	100.0	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.0	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	100.0	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.0	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	100.0	% de Cumplimiento			85.7
Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento																																								
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.0																																								
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.0																																								
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	100.0																																								
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.0																																								
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	1	1	100.0																																								
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.0																																								
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	100.0																																								
% de Cumplimiento			85.7																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TEPETITLA DE LARDIZÁBAL
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
							Lo anterior evidenció que la sindicatura no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley. Situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
1 Total de Observaciones.							